

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESION EXTRAORDINARIA
ACTA 011**

FECHA	24 de marzo de 2021
HORA	Desde las 6:20 p.m.
LUGAR	Se llevó a cabo de manera virtual, debido a las contingencias ocasionadas por el coronavirus (Covid-19) en nuestro país.

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Germán Antonio Melo Ocampo	Designado por el presidente de la República
Carlos Alberto Cuéllar Medina	Delegado del Gobernador del Departamento del Huila
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Ex – Rectores
Luz Mila Moyano Vargas	Representante del sector productivo del Huila
Javier Felipe Méndez Alarcón	Representante de los graduados
Leonel Sanoni Charry Villalba	Decano Representante del Consejo Académico
Juan Camilo Forero Cárdenas	Representante Suplente de los estudiantes
Álvaro Enrique Avendaño Rodríguez	Representante suplente de los docentes
Hernando Gil Tovar	Rector (E)

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Alberto Polanía Puentes	Secretario General

Invitado:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Richard Vargas Barrera	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rubén Darío Valbuena Villarreal	Presidente del Comité Electoral

El señor Secretario General se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión extraordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de este Colegiado para la elaboración de la respectiva acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores Consejeros.

Orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización proceso Elección Rector en Propiedad 2021.
4. Análisis y decisión Elección de Rector en Propiedad 2021.

1. Verificación de Quórum

Debido al estado actual de emergencia económica y de salubridad de nuestro país y al confinamiento obligatorio responsable como consecuencia de la pandemia - Coronavirus (COVID- 19), la sesión extraordinaria de la fecha se desarrolló de manera virtual.

La sesión fue presidida por la Doctora CAROLINA GUZMÁN RUIZ, Representando al Ministerio de Educación Nacional, el Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, contando con la presencia además de la Presidente, de los Consejeros: el designado por el Presidente de la República Germán Antonio Melo Ocampo; Delegado del Gobernador del Huila Carlos Alberto Cuéllar Medina; Representantes de los Ex Rectores Marco Fidel Rocha Rodríguez; Representante del sector productivo del Huila Luz Mila Moyano Vargas; Representante de los Graduados Javier Felipe Méndez Alarcón; Decano Representante del Consejo Académico Leonel Sanoni Charry Villalba; Representante suplente de los docentes Álvaro Enrique Avendaño Rodríguez y el Representante Suplente de los Estudiantes Juan Camilo Forero Cárdenas.

Se constató el quórum con la asistencia de nueve (9) Consejeros presentes, siendo las 6:25 p.m.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Tomó la palabra la Presidente de la Sesión CAROLINA GUZMÁN RUIZ, para poner en consideración de los Consejeros presentes el orden del día, siendo aprobado de la siguiente manera:

Orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización proceso Elección Rector en Propiedad 2021.
4. Análisis y decisión Elección de Rector en Propiedad 2021.



3. Socialización proceso Elección Rector en Propiedad 2021.

Siguiendo con el orden del día se le concedió la palabra por parte de la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ al Rector (E) HERNANDO GIL TOVAR quien manifestó al Honorable Consejo que el día de hoy el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva hace llegar la notificación en la que ordena suspender el cronograma del proceso de Elección de Rector 2021-2025. Indicó además que la Alcaldía de Neiva notificó a la Universidad la Resolución 0038 de 2021 que en su Artículo 2 establece: *"(...) prohibir toda acción, actividad o procedimiento relacionadas con la jornada electoral proyectada por la Universidad Surcolombiana, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno Nacional y por el Municipio de Neiva, por las potenciales aglomeraciones que conllevarían riesgo inminente de contagio del COVID-19 para la comunidad universitaria convocada como elector, sin cumplirse los condicionamientos, directrices y protocolos de autoridades nacionales y municipales, conforme a la motivación del presente acto"*. Manifestó igualmente que la Universidad ha cumplido con los protocolos, según el informe que él mismo rindió en la sesión anterior.

4. Análisis y decisión Elección de Rector en Propiedad 2021.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ para dar paso al análisis y decisiones del proceso de Elección de Rector en Propiedad 2021-2025, concediéndole la palabra al Consejero MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ quien manifestó que la normalidad institucional está cada vez más lejos producto de acciones que no son transparentes. Igualmente expresó que el Consejo Superior debería acatar las instrucciones de la Presidencia de la República y de los Entes Regionales sobre las medidas de bioseguridad por la pandemia. Finalizó su intervención invitando a los Consejeros a hacer una causa común para sacar adelante la Universidad en donde no se pueda seguir tolerando que personas mal intencionadas le hagan daño a la Institución.

Se le concedió la palabra al Representante de los Egresados JAVIER FELIPE MÉNDEZ ALARCÓN quien solicitó la intervención del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para que el Consejo Superior recibiera una explicación sobre el fallo de la acción de tutela emitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito y el acto administrativo de la Alcaldía Municipal.

Intervino el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA quien manifestó que la universidad fue notificada de la admisión de una acción de tutela interpuesta por un docente de la Facultad de Salud. Que la Juez, al dictar el auto admisorio de esta acción constitucional, también toma la decisión de ordenarle a la Universidad la suspensión del desarrollo del proceso de Elección de Rector en Propiedad. Por lo tanto, no se podían realizar las elecciones previstas para el día de mañana.



Expresó igualmente el Dr. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA que la Juez solo envió la parte resolutoria de la providencia de admisión, pero debido a los anexos de la acción de tutela se podía intuir que su interposición obedecía a la violación del derecho de petición del docente relacionado con la ubicación de los sitios de votación de docentes que pertenecían a la Facultad de Salud. La situación se consultó con el Comité Electoral y con las instancias que corresponden y se verificó que ya había sido superada porque a la petición se le había dado respuesta. Se decidió darle a conocer las circunstancias a la Juez, indicándole que ese asunto se podía considerar un hecho superado debido a la contestación que se había otorgado al accionante.

Igualmente, se le manifestó a la Juez Cuarta Civil del Circuito que la universidad cumple con todos los protocolos de bioseguridad. También se le puso de presente que una de las consideraciones que se tuvo en cuenta para reanudar el proceso fue que la Resolución 0033 de 2021 que había expedido el Alcalde ya no tenía vigencia porque habían desaparecido las situaciones de hecho. De igual forma dada la inminencia del desarrollo de lo comicios se le solicitó que levantara la medida de suspensión.

Informó el Dr. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA a los Consejeros que la respuesta emitida por la Juez fue la de reafirmar su decisión de suspender el proceso como medida cautelar dentro del proceso de acción de tutela, haciendo una serie de consideraciones, y de igual forma pone de presente la existencia de una nueva Resolución, la 0038. Asimismo expuso que la sede de Salud no contaba con los protocolos de bioseguridad.

Solicitó la palabra el Consejero MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ quien le solicitó al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que diera una orientación jurídica sobre cómo debía proceder el Consejo Superior para cumplir con los mandatos de ley. Preguntó igualmente qué pasaría a los miembros del Consejo Superior si no acataban la orden. Respondió el Dr. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA a la primera pregunta, manifestando que la orientación era cumplir con la orden impartida por la Juez Cuarta Civil del Circuito de Neiva. En cuanto a la segunda pregunta hecha por el Consejero MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ, señaló que el no acatar la decisión de un juez puede traer problemas a futuro desde el punto de vista comportamental de cada uno de los funcionarios que no acaten dicha decisión.

Fue concedida la palabra al Decano LEONEL SANONI CHARRY VILLARREAL quien le manifestó al Doctor EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA no estar de acuerdo en que se contestara la tutela a nombre de la Universidad Surcolombiana cuando al que vinculaban era al Consejo Superior quien no se habían manifestado, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, para tomar una decisión de cómo se procedería. Terminó su intervención sugiriendo que se debía seguir la orientación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de suspender



el proceso de elección hasta que se tenga la total seguridad jurídica para no someter la imagen institucional a este tipo de situaciones.

Se concedió la palabra al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien le manifestó al doctor LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA que la Oficina Asesora Jurídica no ha contestado la tutela. Lo único que se hizo fue ponerle de presente a la juez unos antecedentes que se creían que debía tener en cuenta para que levantara la medida cautelar. Le indicó al Decano LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA que la Oficina Asesora Jurídica nunca ha tratado de sustituir al Cuerpo Colegiado. Terminó su intervención informando al Honorable Consejo que el Juez Segundo Civil del Circuito de Neiva había resuelto la tutela propuesta por los docentes visitantes declarándola improcedente. Informó que quedaba pendiente la contestación de la tutela, porque como lo señalaba el Decano LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA, la Oficina Asesora Jurídica no puede sustituir la vinculación que hace directamente la Juez a las instancias de la Universidad porque son ellas las que deberán pronunciarse.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ quien manifestó en nombre del Ministerio de Educación Nacional agradecimientos al Señor Rector (E) HERNANDO GIL TOVAR, al Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, al Vicerrector Administrativo, al equipo de la Universidad y al Honorable Consejo, por todas las gestiones y acciones que se han dado relativas al cumplimiento de lo establecido tanto por los Estatutos de la Universidad como en los distintos procedimientos que se han definido en el marco de la emergencia sanitaria. Manifestó igualmente que había factores externos que no habían permitido seguir con el proceso de Elección de Rector.

Se le concedió la palabra al Representante de los Estudiantes JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS quien manifestó a los Consejeros que no se puede ignorar la intencionalidad política y las irregularidades judiciales y administrativas que se presentan de facto en el proceso de Elección de Rector. Que evidentemente había una intromisión directa en la autonomía de la universidad. Y que el auto que sostiene la medida de suspensión del proceso de elección a la rectoría estaban absolutamente fuera de derecho. Que la Universidad acatará la medida porque no le juega a la ilegalidad, pero no dejará las puertas abiertas para que la dirija el Alcalde de Neiva con la complacencia del Secretario de Gobierno y la Secretaría de Salud.

Propuso el Representante de los Estudiantes, en nombre igualmente del Representante LUIS HUMBERTO PERDOMO ROMERO al Honorable Consejo, en caso tal de que se adoptara suspender las elecciones, convocar para el siguiente lunes una sesión extraordinaria donde se cite de forma directa al Alcalde, al Secretario de Gobierno y a la Secretaría de Salud de forma indelegable, para que le manifiesten a la Universidad cuáles son los protocolos, cuáles son los lineamientos, cuándo es que quieren y cuándo van a permitir hacer las elecciones a las que se tiene derecho a convocar como Ente Autónomo e Institución de Educación Superior.



Se le concedió la palabra por parte de la Dra. CAROLINA GUZMÁN RUIZ al Presidente del Comité Electoral RUBEN DARÍO VALBUENA VILLARREAL, quien manifestó al Honorable Consejo que se había recibido la visita de la Defensoría de Derechos Humanos quienes hicieron una revisión del proceso en cuanto a la parte documental y protocolos de bioseguridad que tiene aprobados la universidad. Sin ser oficial, ellos manifestaron que la universidad estaba preparada para la realización de las elecciones.

Manifestó igualmente estar de acuerdo con la Representación Estudiantil, porque sería importante que el Alcalde de Neiva, de manera clara y contundente, manifieste al Consejo Superior cuáles son las condiciones que él exige para que la Universidad Surcolombiana pueda hacer elecciones. Terminó su intervención solicitando al Consejo Superior implementar el voto electrónico.

Solicitó la palabra el Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO quien pidió al Consejo Superior invocar nuevamente la Ley de Garantías. Manifestó igualmente, que se debería acatar la orden de la Juez y tomar la decisión de llevar a cabo unas Elecciones Virtuales.

Seguidamente le fue concedida la palabra al Representante de los Egresados JAVIER FELIPE MÉNDEZ ALARCÓN quien expresó que la Universidad se merece un Rector en propiedad. Que hay un escenario difícil, pero el Comité Electoral, el Señor Rector (E) y el Consejo Superior han trabajado para brindar las garantías en el proceso de Elección. Finalizó su intervención expresando que se debe acatar la Ley, pero expuso que hay que buscar la manera de sacar las elecciones adelante.

Tomó la palabra el Secretario General quien hizo lectura integral del Acuerdo 016 del 2021 *“Por el cual se suspende el cronograma para adelantar el proceso de elección y designación de Rector para el periodo 2021-2025 de la Universidad Surcolombiana”* al que se le hizo una modificación en el artículo 2 sugerida por los Consejeros.

Ajustado el documento y sometido a votación, fue **aprobado** el Acuerdo 016 de 2020 *“Por el cual se suspende el cronograma para adelantar el proceso de elección y designación de Rector para el periodo 2021-2025 de la Universidad Surcolombiana”*.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente acto administrativo:

**ACUERDO 016 DE 2021
(24 DE MARZO)**

“Por el cual se suspende el cronograma para adelantar el proceso de elección y designación de Rector para el periodo 2021-2025 de la Universidad Surcolombiana”



Solicitó la palabra el Decano LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA quien insistió en analizar la posición del Consejo Superior Universitario sobre los hechos y pretensiones del amparo constitucional donde se vincule al Cuerpo Colegiado.

Tomó la palabra la presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ quien manifestó que era importante en ese momento comunicar a todos los electores la situación que se está dando. Solicitó al Rector (E) informar cuál ha sido el proceso para la comunicación y evitar movilizaciones de estudiantes, egresados y docentes a los puestos de votación. A lo que respondió el Rector (E) HERNANDO GIL TOVAR que finalizando la sesión extraordinaria se haría una transmisión en vivo a través de todos los canales oficiales de la Universidad y se informará a algunos medios noticiosos para que si difunda la noticia.

Finalizó la sesión extraordinaria la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ manifestando que los consejeros hicieron solicitudes importantes como la de implementar todas las garantías al proceso, la reunión con el Alcalde de Neiva, la implementación del voto electrónico, y la propuesta de análisis y respuestas del Consejo Superior Universitario en amparos constitucionales donde se les vincules, las cuales se analizarían en una próxima sesión extraordinaria.

Agotado el orden del día, la Presidente dio por terminada la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 8:10 p. m.

En constancia firman:

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), bajo la presidencia de la Doctora Carolina Guzmán Ruíz.